

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
RECTORADO
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN N° 4/2.025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2.025 PARA EL “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS” AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.025 -2.027” - ID N°: 457.049.

Encarnación, 19 de febrero de 2.025.

Señor:
Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector.
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de la oferta y elaboración del informe de evaluación, en este caso de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2.025 PARA EL “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS” AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.025 -2.027” - ID N°: 457.049**, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente informe.-----

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Resolución REC N° 479/2.024; y el llamado N° **457.049** del Programa Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.025, de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

2. Antecedentes.

Que, la difusión del presente llamado se ha realizado a través del SICP de la DNCP, dentro del plazo y horarios establecidos por las disposiciones legales.-----

3. Sistema de Adjudicación: Por el **TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Abierto**, Montos Mínimo y Máximo, Plurianual 2.025 – 2.027, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-----

4. Acto de Apertura de Sobre.

Que, el Acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la **SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, con Cédula de Identidad N° 2.922.317 (Artes Gráfica Visual)**, por la suma total de **Gs. 29.500** (Guaraníes veintinueve mil quinientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobre y el Cuadro Comparativo de Oferta.-----

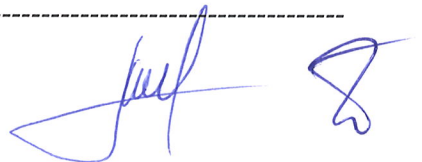
5. Aplicación del Método de Evaluación prevista por el Artículo 75, num. “2” del Decreto N° 2264/24 – “Evaluación basada en precio”.

Que, Por disposición del numeral “2.1.1” del cuerpo normativo citado... “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. “Se verifica que la única oferta presentada cumple con el término legal indicado y con todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al análisis realizado para el efecto. ---

Que, Por disposición del numeral “2.1.2” del cuerpo normativo citado... “Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”.

Que, de acuerdo al numeral “2.1.4” del Decreto, establece “Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación”.-----

Que, según el numeral “2.1.5” del mismo cuerpo legal, establece “En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.”.-----



6. Análisis de Especificaciones Técnicas.

Que, para la verificación de la oferta presentada respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se le ha enviado nota a la dependencia solicitante, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias técnicas del PBC, habiendo evacuado su informe la dependencia solicitante, en relación a la oferta presentada; agregada a la carpeta principal; manifestando que la empresa oferente, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.-----

7. Documentaciones exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás concordantes:

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente presentada, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 78 y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22 y demás concordantes, **CUMPLE**, se acompaña Cuadro de Documentos; en cuanto a la Experiencia, de los años 2.022 y 2.023; **CUMPLE**, se acompaña cuadro de análisis de experiencia; en lo referente a la Capacidad Financiera de los Años 2.022 y 2.023, **CUMPLE**, se acompaña el Cuadro de Análisis al presente informe, **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley 7021/2.022; y demás concordantes, el mismo se ha verificado en el portal de la DNCP, no se encuentra sancionada; así mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, enmarcado en las prohibiciones de la ley, se acompaña al informe; **respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N° 454/2.024, se ajusta al porcentaje legal exigido**; de esta manera la empresa oferente presentada, cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 78 y 79 del Decreto Reglamentario de la Ley 7021/22 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.-----

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **TOTAL**, evaluado como el más bajo (evaluación basada únicamente en precio), Modalidad **Contrato Abierto**, plurianual 2.025 – 2.027, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-----

8. Conclusiones de recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2.025 PARA EL “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS” AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.025 -2.027” - ID N°: 457.049**, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **oferente SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, con Cédula de Identidad N° 2.922.317 (Artes Gráfica Visual)** por la suma total de **Gs. 6.840.000** (Guaraníes seis millones ochocientos cuarenta mil), como monto mínimo y hasta el monto máximo de **Gs. 13.680.000** (Guaraníes trece millones seiscientos ochenta mil), **con el I.V.A incluido**; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para los años 2.026 y 2.027, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.-----

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

ES NUESTRO INFORME, SALVO MEJOR PARECER.

Arq. Edith Páez de M
Miembro del Comité

Arq. Myriam Morínigo
Miembro del Comité

Dr. René Arrúa T.
Miembro del Comité

Abg. Raquel Velázquez S.
Miembro del Comité

Institución:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Adjudicado:	Sra. Telma Celina Villasboa con C.I.Nº: 2.922.317.-

Cuadro de Precios Adjudicados - Anexo al Informe de Evaluación N.º: 4.-

Licitación: 457049 - Servicio de Impresión de Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas - Ad referéndum - Plurianual 2025/2027							
Grupo 1 - Servicio de Impresión de Revista. Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 6840000 Máximo: 13680000), Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	82121505-005	Impresión de revista, Tapa y Contratapa: 120 gr. impresas en papel ilustración, full color con fotografías y plastificado. Interior: Hojas internas full color en papel ilustración 90 grs., combinado de textos y fotografías. 30 Páginas. Med. 21 x 29,7 cerrado. Encuadernación con grapas. Diagramación y Diseños a cargo de la empresa adjudicada a partir de datos proporcionados por la Facultad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	procedencia: Nacional	29.500	29.500
Total por Grupo:							29.500


Dependencia	Disponibilidad Año 2025	Disponibilidad Año 2026	Disponibilidad Año 2027
Ciencias Jurídicas	4.560.000	4.560.000	4.560.000




 Directora de la UOC
Dra. Edith Páez de Moreno
 Miembro del Comité



Dr. René Arrúa T.
 Miembro del Comité


Arq. Myriam Morínigo
 Miembro del Comité


Abog. Raquel Velázquez
 Miembro del Comité

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION N°: 4 - LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2025/2027 - ID: 457.049

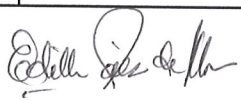
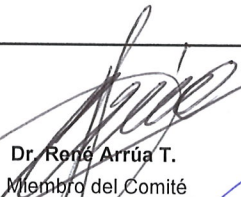

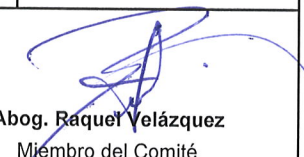
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Oferentes:	ARTES GRAFICA VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA					
Coefficiente de liquidez		AÑO 2022			AÑO 2023	
	Activo Corriente	2.725.466.891		7,03	3.164.966.887	3,93
	Pasivo Corriente	387.855.920			804.453.813	
En el coeficiente de liquidez de los 2 años es de 5,48 de la empresa ARTES GRAFICA VISUAL - TELMA C. VILLASBOA , cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; es decir, el índice promedio es mayor que 1.-						
Coefficiente de Endeudamiento		AÑO 2022			AÑO 2023	
	Pasivo Total	387.855.920		0,10	804.453.813	0,17
	Activo Total	3.857.717.061			4.772.443.189	
El promedio del Coeficiente de endeudamiento de los 2 años es de 0,14 de la empresa ARTES GRAFICA VISUAL - TELMA C. VILLASBOA , es menor al 0,80 establecido por el PBC.-						
Coefficiente de Rentabilidad		AÑO 2022			AÑO 2023	
	Utilidad después de Impuestos o pérdida	-		0,00	498.128.235	0,15
	Capital	3.075.921.603			3.325.816.530	
El promedio del Coeficiente de rentabilidad de los 2 años es de 0,08 de la empresa ARTES GRAFICA VISUAL - TELMA C. VILLASBOA , cumple con lo establecido por el PBC.-						
CAPACIDAD FINANCIERA	COEF. DE LIQUIDEZ	COEF. DE ENDEUDAMIENTO	COEF. DE RENTABILIDAD	Evaluación Final	CUMPLE	NO CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		X	
 <p>Dra. Edith Páez de Moreno Dr. René Arrúa T. Arq. Myriam Morinigo Abog. Raquel Velázquez Miembro del Comité Miembro del Comité Miembro del Comité Miembro del Comité</p>						

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION N.º 04/2025- CUADRO DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION DE LOS OFERENTES

LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 01/2025 para el “Servicio de Impresión de Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas - Ad Referéndum - Pliruanual 2025/2027” con I.D.Nº 457.049.-


Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. - Los documentos indicados con doble asterisco () deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-**


Descripción de Documentos solicitados en el PBC		Telma Celina Villasboa
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	cumple
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	cumple
7	Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	cumple
8	Documentos Legales. Oferentes. 8.1. Personas Físicas 8.2. Personas Jurídicas.	
8.1	a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	cumple
8.2	1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica
 Dra. Edith Páez de Moreno Miembro del Comité		 Dr. René Arrúa T. Miembro del Comité
 Arq. Myriam Morinigo Miembro del Comité		 Abog. Raquel Velázquez Miembro del Comité

ANEXO al Informe de Evaluación N°: 04 con ID N°: 457.049.-
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Oferentes	Telma Celina Villasboa (Artes Gráfica Visual)
Experiencia años 2022 y 2023	Cumple

Con el objetivo de calificar la experiencia en del oferente, se considerarán los siguientes índices: Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de Impresión de Revista y/o artículos similares a Instituciones públicas y/o privadas, de los 2 (dos) años anteriores (2022 - 2023). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la ofertado, en la sumatoria de los contratos), de los 2 (dos) años (2022 - 2023).


Dra. Edith Páez de Moreno
Miembro del Comité


Dr. René Artúa T.
Miembro del Comité


Arq. Myriam Morinigo
Miembro del Comité


Abog. Raquel Velázquez
Miembro del Comité

Informe del Registro del SINARH - Solicitante Comité Evaluación U.N.I.				
Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona física	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Telma Celina Villasboa	Artes Grafica Visual	2.922.317	C.I	No se registran datos

Funcionario/a Responsable RR.HH
Fecha: 14 / 2 / 2025.-